



Guía rápida de actuación frente a casos sospechosos o confirmados

Con el objetivo de tener claridad sobre la ejecución del protocolo de actuación y que la ejecución sea estandarizada, se elabora este documento donde se explica de manera concreta los pasos a seguir cuando se detecta un caso.

Paso 1 Detección

Cualquier colaborador (educadoras, asistentes, fonoaudiólogos, administrativos, entre otros) de la escuela está en condiciones de realizar la **detección** visual para luego aplicar el instrumento de monitoreo (**anexo 1 del protocolo**) que dará la primera respuesta sobre si es necesario activar el protocolo, esto nos permite ver la sintomatología presentada, si se configura como caso sospechoso o no. En el caso de no tener los síntomas mínimos requeridos, la situación se debe tratar de la misma manera en que se desarrolla una situación no COVID-19 y no es necesario activar protocolos.

En caso de que se configure como sospechoso (1 o más síntomas cardinales o 2 o más síntomas no cardinales que es el mínimo requerido) tomar los siguientes síntomas en consideración:

Síntomas Cardinales

- a) Fiebre mayor a 37,8°C *
- b) Perdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- c) Perdida brusca y completa del gusto (ageusia)*

Si el estudiante presenta dos o más de estos **síntomas no cardinales**, se considera como sospechoso:

- a) Tos
- b) Congestión nasal
- c) Disnea (dificultad para respirar)
- d) Taquipnea (respiración anormalmente rápida y a menudo poco profunda)
- e) Odinofagia (dolor al tragar alimentos o líquidos)
- f) Mialgia (dolor y malestar muscular)
- g) Debilidad general o fatiga
- h) Dolor torácico
- i) Calofríos
- j) Anorexia, náuseas o vómitos
- k) Cefalea (dolor de cabeza)
- l) IRAG (Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor a 37,8°C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización)

Para finalizar este paso, la persona que **detectó** el caso debe llevar el protocolo (la ficha **ANEXO 1** que contiene el protocolo de actuación frente a casos confirmados) hacia dirección para la **activación** y ejecución del protocolo para luego retomar sus funciones según corresponda.



Paso 2 Aislamiento preventivo

Una vez detectado el caso y que según los síntomas se configuró como caso sospechoso o confirmado, Dirección dispondrá de 1 encargado/a, quien estará a cargo de ejecutar el aislamiento local preventivo. La persona de turno deberá tener las siguientes consideraciones:

- Primero debe vestir todos los EPP disponibles luego,
- Aislar al niño o niña inmediatamente, la sala habilitada para el aislamiento local preventivo será la sala de clases online.
- Dirección tomará contacto con el apoderado, en caso de que no conteste, se debe mantener al niño o niña en aislamiento supervisado por un adulto a cargo quien estará hasta el momento de la retirada del/la estudiante
- Dirección completará el anexo 2 del protocolo
- Luego de que se retire el/la estudiante, el adulto que supervisó debe eliminar todos los EPP que utilizó, realizando automonitoreo de síntomas y temperatura corporal al menos 2 veces al día de manera sugerida.

Paso 3 entrevista a apoderado

Antes de hacer la entrega del/la estudiante, Dirección, UTP o área Social, deberán realizar una entrevista específica al padre, madre o tutor legal del niño o niña, explicándole los síntomas que presentó y que dieron paso a la activación del protocolo, además de actualizar datos telefónicos, correo electrónico y dirección donde se realizará la cuarentena preventiva para los seguimientos posteriores. Se deben calcular los días base que el/la estudiante permanecerá en aislamiento preventivo según indicación en normativa vigente.

Tabla 1. Periodos de aislamiento para casos COVID-19 según condición clínica

Condición clínica confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	5 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra



Paso 4 retorno

Los días antes mencionados los llamaremos días de aislamiento base, ya que, si el estudiante luego de la activación del protocolo asiste a un centro de salud y en el lugar le asignan un periodo inferior de aislamiento según el médico tratante, el estudiante puede volver antes del día señalado en el **ANEXO 2** del protocolo ya que es indicación médica y solamente los servicios de salud son quienes definen los días de aislamiento preventivo, nosotros en la escuela hacemos la labor de detección sugiriendo los días base de aislamiento según la norma actual, considerando el caso de que el apoderado no envíe a su hijo/a a un centro de salud para confirmar o descartar el caso sospechoso.

Por lo que, si el estudiante vuelve antes del día de base señalado con un certificado médico, puede hacer ingreso a la escuela. En ningún caso se le debe prohibir el ingreso, a menos que el apoderado del niño o niña pretenda ingresar antes de la fecha señalada del aislamiento preventivo sin reporte médico.

Paso 5 seguimiento

Dirección, UTP y área Social, realizarán al menos 2 seguimientos posteriores con el objetivo de saber sobre las condiciones de salud del/la estudiante y su familia, entregando orientaciones de autocuidado y resolver cualquier otra duda que puedan presentar los apoderados.